

ejecución material o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere del fabricante lo que proceda según la garantía de éste.

Durante el tiempo de garantía los componentes (excepto las lámparas) serán repuestos gratuitamente para el usuario, el cual no deberá tampoco abonar nada en concepto de desplazamiento, dietas, ni mano de obra del técnico.

No obstante, si el usuario motiva el desplazamiento del instalador por causas no amparadas en la garantía, deberá abonar el importe correspondiente.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL INSTALADOR.-

El instalador debe tener una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como por los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A., en la instalación sito en Málaga calle Benaque 9, Urbanización Los Chapos, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la Empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A.» (CEMOSA), con domicilio social en Málaga, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, C/ Benaque 9, Urbanización Los Chapos.

El expediente se ha tramitado de conformidad con la establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.» (CEMOSA), sito en Málaga, C/ Benaque 9, Urbanización Los Chapos, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio mecánico del suelo».
«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L007/06MA.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en

todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada en la instalación sito en Almería calle Avenida de Montserrat 112, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Basilio Navarro Oña, en nombre y representación de la Empresa «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada», con domicilio social en Almería, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Almería, Avenida de Montserrat 112.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Estudio y Control de Materiales, Sociedad Limitada, en la instalación sito en Almería, Avenida de Montserrat 112, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L001/01AL.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, S.A. en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la Empresa «Vorsevi, S.A.», con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Vorsevi, S.A.» en la instalación sita en el Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida de Menesteo 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L006/05CA.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerdo la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos S.A., en la instalación sita en Sevilla, Carretera de Copero s/n, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicho inscripción.

Por D. Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la citada empresa localizada en Sevilla, Carretera del Copero s/n.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en Sevilla, Carretera del Copero s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 004/04SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se acuerda la inscripción de la empresa I.C.C. Control de Calidad S.L., en la instalación sita en Almería calle Estadio 49, en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción.

Por D. José Luis Sebastián Fernández, en nombre y representación de la Empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», con domicilio social en Almería, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en C/ Estadio, 49, de Almería.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Regulatorias Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la Empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.» en la instalación sita en Almería, C/ Estadio 49, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas de acreditación:

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 002/02AL.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».